

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 25 Junio de 2014

Lic. Olga Ramirez Campuzano
Directora General del Instituto Cultural Cabañas
Cabañas No. 8, C.P. 44360
Plaza Tapatía, Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/5682/2013 de fecha 02 de Diciembre de 2013; con el cual se dio inicio a la auditoría al Instituto Cultural Cabañas a su digno cargo por los periodos comprendidos del 1º. De Junio al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º. De Enero al 31 de Octubre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 18 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Presupuesto de Ingresos y Egresos, Activos Fijos, Adquisiciones, Nominas y Servicios Personales, and Egresos.

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

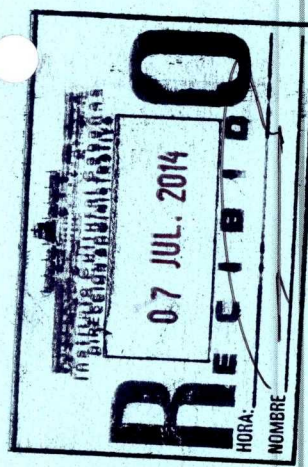
Atentamente
'Sufragio Efectivo. No Reelección.'

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AM/WRBDM/MAMN/amb*

'2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz'



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

27 JUN. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 25 de Junio de 2014

INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS (ICC)

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Adquisiciones, Ingresos, Nominas y Servicios Personales, Egresos y Contabilidad Gubernamental

Periodos Revisados del 1°. De Junio al 31 de Diciembre de 2012 y del 1°. De Enero al 31 de Octubre de 2013

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Normatividad, Presupuesto, Adquisiciones, Ingresos, Nominas y Servicios Personales, Egresos y Contabilidad Gubernamental del Instituto Cultural Cabañas, mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos del 1°. De Junio al 31 de Diciembre de 2012 y del 1°. De Enero al 31 de Octubre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

Normatividad
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Adquisiciones
Ingresos
Nominas y Servicios Personales
Egresos
Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

- 1.1. En el presupuesto del ejercicio 2012, se encontraron 10 partidas sobre ejercidas por la cantidad de \$ -1'162,524.67
- 1.2. En la comparativa de registro presupuestal con el registro contable se determinó una diferencia de más \$ 2'068,052.12 y de menos \$ -5'409,281.24, aun considerando el presupuesto comprometido del cierre del ejercicio.

Efecto: 1.1. Riesgo del uso discrecional de los recursos y de que no se cumplan los objetivos para los que fue creado el Instituto como lo marca en artículo 1 de su decreto de creación e incumplimiento al artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado.

1.3. Estados financieros inciertos o deficiencia en el control presupuestal

3.4. El proveedor Sergio Pérez Mercado responsable de la empresa de servicios de limpieza "Ecosolutions", **no se encuentra inscrito en el padrón de proveedores**, sin embargo el Instituto efectuó adquisiciones de material de limpieza y contratación de personal para limpieza a este proveedor por la cantidad de \$135,278.06

Efecto: 3.4. Incumplimiento al Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado. *(Los pedidos o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores debidamente registrados en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco, salvo los casos de excepción determinados en el artículo 13 de la Ley)*

Incumplimiento a las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del instituto, capítulo V, artículo 30 del padrón de proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado.

4.1. En el comparativo de la nómina de Julio 2012 y la plantilla autorizada 2012 se observó que se pagaron de más a 08 empleados la cantidad de \$ **30,864.00**, ya que aparte del incremento salarial autorizado pagaron a cada uno de ellos \$300.00 pesos más, del cual no presentaron autorización alguna.

Efecto: 4.1. Daño Patrimonial e Incumplimientos a los Artículos 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico y al Oficio SECAD/DAS/E-00226/2012 de la Dirección de Administración de Sueldos de Secretaría de Administración Jalisco.

4.2. No se localizaron las licencias sindicales de los CC. Ernesto Sánchez Jiménez. Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos, Evelia Larios Hernández e Ileana Esmeralda de la Rosa Saucedo, ambas comisionadas para desempeñar labores sindicales, esto según listado presentado por el Instituto.

Al no existir la licencia sindical correspondiente los trabajadores deberían de encontrarse laborando en el Instituto. Sin embargo siguen en las oficinas sindicales.

Efecto: 4.2. Riesgo del uso discrecional de los recursos ya que el Instituto les continúa pagando el sueldo, e incumplimiento al artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.1. Con factura núm. [REDACTED] de vigencia vencida por \$7,308.00 comprobaron gasto de pago de musicalización de servicios oficiales el 17 de Agosto de 2012 con cheque 22159 a nombre de [REDACTED]

Efecto: 5.1. Contingencia fiscal. Incumplen a los artículos 86 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 61 Fr. I de la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos y artículo 29 A del código fiscal de la federación.

5.4. Con factura de vigencia vencida numero [REDACTED] por \$16,833.92 comprobaron gasto de mantenimiento al aire acondicionado el 15 de febrero de 2013 con cheque [REDACTED] a nombre de [REDACTED]



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

Efecto: 5.4. Contingencia fiscal e Incumplimiento al artículo 61 Fr. I de la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos. Incumplimiento al art 29 A del código fiscal de la federación.

5.5. Comprobantes sin requisitos fiscales por \$1,578.50 justificaron gasto de servicios de limpieza el 15 de febrero de 2013 con cheque [redacted] a nombre de [redacted] por reposición de fondo fijo de la Dirección Administrativa.

Efecto: 5.5. Riesgo del uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 61 Fr. I de la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos. Incumplimiento al art 29 A del código fiscal de la federación.

5.6. Pago excesivo de \$ 1,120.61 a [redacted] por venta de artículos en consignación incumpliendo la clausula primera del contrato de consignación firmado el 29 de marzo 2012

Fecha	Cheque	Importe Pagado	Debió pagarse	Exceso
4-oct-12	[redacted]	\$4,943.20	\$4,042.35	\$ 900.85
28-ene-13	[redacted]	\$2,059.26	\$1839.50	\$219.76
Suma				\$1,120.61

Efecto: 5.6. Daño patrimonial. Incumplimiento al artículo 61 Fr. I de la Ley de Responsabilidades para los servidores públicos. Incumplimiento a la clausula primera del contrato de consignación firmado el 29 de marzo 2012 firmado con Isabel Cristina Certuche Manzano.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

[Signature]
Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

[Signature]
L.C.P. Angelica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos

[Signature]
L.C.P. Ma. De los Ángeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores

[Signature]
Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores



L.C.P. David Berrospe Llamas

Auditor

L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez

Auditor

L.C.P. Ana Rosa Serrano López

Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes

L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas

Auditor(a) prestador de servicios profesionales independientes



Contraloría del Estado

GMP/AMM/RBDM/MAMN/amb*

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz”